



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 82, fecha: martes, 30 de Abril de 2019

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 3/2019

1094

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 26 de marzo de 2019, sobre aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 3/2019, en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos de inversiones y de distintas áreas de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Importe (€)
1532	65018	Plan Provincial 2018.- Vías Públicas	5.049,94
934	352	Inversión intereses de demora	880.000,00
		TOTAL	885.049,94

Bajas en aplicaciones de gastos



Aplicación Presupuestaria		Descripción	Importe (€)
1522	65000	Plan Provincial. Liquidación de Obras	5.049,94
1531	65002	Acceso a núcleos de población	440.000,00
1532	61902	Acceso a vertederos	440.000,00
TOTAL			885.049,94

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 179.4, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Guadalajara, a 26 de abril de 2019. Firmado El Presidente, D. José Manuel Latre Rebled